



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 156019-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2483 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 23 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 156019-2015, seguido por el señor Bernave Melanio Ríos Flores, identificado con DNI N°08349798, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS-11-03-02-57, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Grande de esta autoridad, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°317-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALAG, de fecha 10.12.2015 en la cual comunica al administrado que deberá colocar el aviso Oficial N°039-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA GRANDE, en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en las sede de las organizaciones de usuarios de su ámbito de competencia lo cual debe permanecer por Diez (10) días hábiles, vencido el plazo deberá alcanzar a la Administración Local de Agua Grande, fotos de la sede, donde ha sido colocado el aviso oficial y la Constancia Expedida por la Autoridad, cumpliendo con lo requerido por parte del administrado con escrito de fecha 01.04.2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA GRANDE/CBM, la Administración Local de Agua Grande, concluye que el Pozo con IRHS-11-03-02-57, ubicado específicamente en las coordenadas UTM (WGS-84-18L-Zona Sur) E: 466,885 - N: 8'382,856, en el Sector Huayuri Bajo, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, no ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, para el trámite de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS-11-03-02-57, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° el cual prescribe "pueden acceder a la Formalización o Regularización quienes usan el agua sin contar con licencia de uso de agua, de manera pública, pacífica y continua, sin afectar a terceros". Por tanto al no haber usado el agua y por haber perforado el pozo, en el año 2015, haciendo mención que se le tendrá que iniciar el procedimiento administrativo sancionador, por haber perforado un pozo a tajo abierto sin autorización de la Autoridad Nacional de Agua; por ello se recomienda no otorgar la licencia solicitada por el recurrente;

Que mediante Carta N° 158-2016-ANA-AAA-CH.CH/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, comunica al administrado las observaciones, la cual fue notificada válidamente con fecha 08.06.2016, requiriéndose subsanar las observaciones respecto a la Memoria Descriptiva, ya que habiéndola revisado, esta menciona que los predios se adquirieron con los pozos a regularizar, por lo que deberá sustentar lo descrito en alguna documentación referente al pozo (fotos, recibos, contratos, pagos, etc.) para que se demuestre que el pozo materia de tramite fue perforado antes del 31 de Diciembre del año 2014, otorgándose un plazo de Diez (10) días hábiles de recibida la presente carta, a fin de proseguir con el trámite respectivo; sin embargo pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el



artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; es que en mérito a ello la Administración Local de Agua Pisco, emite el Informe Técnico N°637-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, en el cual concluye que se puso de conocimiento oportunamente al recurrente sobre las observaciones realizadas, asimismo, apelando al Principio del debido proceso, se le dio la oportunidad al recurrente de continuar con el trámite previa subsanación de las observaciones, sin embargo pese a ello, el recurrente no ha cumplido con subsanar, incumpliendo así con los requisitos establecidos para la regularización de licencias de uso de agua en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, por tanto recomienda que se declare en abandono el procedimiento administrativo de formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para el pozo IRHS-11-03-02-57, presentada por el recurrente;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por el señor Bernave Melanio Ríos Flores y disponga su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N°1378-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°156019-2015, seguido por el señor Bernave Melanio Ríos Flores, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo IRHS-11-03-02-57, ubicado en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Bernave Melanio Ríos Flores, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha